

LICENCIA POR MATERNIDAD

Se informa a todo el personal Docente que a partir del 13 de mayo del 2013, las agentes de ésta Facultad **no deberán realizar pedido médico para justificar “la licencia por maternidad”**, ni asistir a la Coordinación de Medicina del Trabajo ya que dejará de intervenir en este tipo de trámite, sólo intervendrá en los casos que exista una enfermedad que modifique los plazos de la licencia por maternidad por cuestiones relacionadas.

Quien solicita la licencia por maternidad deberá presentarse en la Dirección de Personal entre la semana **12 y la 15 de gestación**, munido del certificado médico con fecha probable de parto y el formulario 2.55 (<http://www.asignacionfamiliar.com.ar/PS.2.55.pdf>), provisto por ANSES. Este último será intervenido en el Ítems 10 por ésta Dirección, constatando que es empleada y los términos de la licencia (30 o 45 días de licencia preparto, según opte la interesada).

Una vez completo y firmado por ésta dirección el formulario 2.55, deberán acercarlo al ANSES junto al certificado médico con fecha probable de parto y cantidad de semanas; ahí mismo le entregaran la constancia de **Alta de Maternidad** donde consta la **fecha de la licencia total** otorgada por el Anses que coincidirá con el **periodo de pago**.

NOTIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPLEADA A LA UBA – FAC. DE PSICOLOGIA

 **ENTRE LA SEMANA 12 Y LA 15 DE GESTACIÓN, PARA EFECTUAR RESOLUCIÓN Y NO TENER INCONVENIENTE EN EL COBRO:** deberán acercar a la Dirección de Movimientos y Registros Documental, copia del Alta de Maternidad otorgada por el ANSES junto con “**el Formulario de Licencias**” firmado por el Profesor Titular de la cátedra. (el mencionado formulario puede retirarse en la Dirección de Movimientos y Registros Documental o bien bajarlo en la Página web www.psi.uba.ar). En caso de que la docente esté designada en más de una cátedra debe iniciar tantos expedientes como cátedras tenga.

Luego debe acercar a la Dirección de Personal: **la partida de Nacimiento, el DNI y el Cuil del hijo/hija, dentro de los 30 días del alumbramiento y acta de matrimonio (en caso de corresponder), DNI y CUIL del progenitor.**

 **POR INTERRUPCIÓN DE EMBARAZO ANTES DE LOS 180 DIAS:** debe presentar el certificado médico en Anses y solicitar impresión de la pantalla certificada a fin de presentarla en la Facultad para efectuar resolución anulando la licencia. En este caso no cobraría por Anses la Asignación Familiar, y seguiría cobrando el sueldo por la Facultad.

Dirección de Personal
Facultad de Psicología
Universidad de Buenos Aires

SE ADJUNTA EN HOJAS SIGUIENTES INSTRUCTIVO DE ANSES.

Maternidad

Consiste en el pago de un monto igual a la remuneración bruta que le hubiera correspondido percibir a la trabajadora durante el período de Licencia Legal en el empleo con motivo del parto. La cobran las trabajadoras en relación de dependencia o beneficiaria de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Cuando la trabajadora se desempeña en más de un empleo, tiene derecho a la percepción de esta Asignación Familiar en cada uno de ellos.

En el caso de remuneraciones variables se tiene en cuenta para determinar el monto de esta Asignación Familiar el promedio de las remuneraciones percibidas durante el período de tres (3) meses anteriores al comienzo de la Licencia por Maternidad.

Requisitos que debe reunir

- Ser trabajadora en relación de dependencia en una empresa incorporada al Sistema Único de Asignaciones Familiares o una beneficiaria de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo incorporada al Sistema Único de Asignaciones Familiares.
 - Contar con una antigüedad mínima y continuada en cada uno de los empleos de tres (3) meses a la fecha de inicio de la Licencia por Maternidad.
 - La trabajadora que logra la antigüedad con posterioridad a la fecha en que inició la Licencia por Maternidad percibe esta Asignación Familiar por los días que le resten gozar de la Licencia pre-parto y/o post-parto, a partir de la fecha en que alcanzó la antigüedad requerida. La trabajadora permanente debe encontrarse en relación de dependencia al momento de comenzar la Licencia por Maternidad. La trabajadora de temporada debe estar con prestación efectiva de servicios al momento de iniciar la Licencia por Maternidad.
 - ✓ Corresponde el pago de la Asignación Familiar por Maternidad en los siguientes casos:
 - ✓ Interrupción del embarazo, siempre que éste tuviera lugar cumplidos los ciento ochenta (180) días de gestación.
 - ✓ Alumbramiento sin vida.
 - ✓ Nacimiento anticipado durante la Licencia pre-parto: los días faltantes se adicionan al período post-parto.
 - ✓ Nacimiento con vida anterior al inicio de la Licencia pre-parto, por los noventa (90) días de la Licencia post-parto.
 - ✓ Nacimiento a término en el cual no se haya iniciado la Licencia por Maternidad por no haberse denunciado el estado de embarazo, por los cuarenta y cinco (45) días posteriores al parto.
-

Pasos a seguir

- Solicitar un turno comunicándose con el número telefónico gratuito 130 o en la sección Trámites en línea, desde aquí >>
- Presentar la documentación requerida ante ANSES, hasta el mismo día de la finalización de la Licencia por Maternidad o Licencia por Maternidad Down.

SE RECOMIENDA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ANTE ANSES CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD / MATERNIDAD DOWN PARA QUE LA LIQUIDACIÓN PUEDA EFECTUARSE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA LICENCIA RESPECTIVA

IMPORTANTE

Para solicitar esta prestación es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrados en las bases de ANSES. Si usted ya cuenta con sus datos actualizados no será necesario que presente nuevamente la documentación. Todas las notificaciones efectuadas en el domicilio por usted declarado se considerarán válidas. Se recuerda que cuando se produzca una modificación de sus datos personales como así también un alta, baja ó modificación respecto de sus relaciones y cargas familiares es obligación del solicitante declarar dicha situación ante su empleador quien deberá informarlas a través del Programa “Mi Simplificación” de AFIP.

Documentación que debe presentar

- Original del Formulario PS.2.55 “DDJJ Novedades Unificadas - Sistema Único de Asignaciones Familiares” por cada uno de los empleos ante una Unidad de Atención de ANSES hasta el mismo día de la finalización de la Licencia por Maternidad. El Rubro 6 - “Datos del Certificado Médico y Médico Certificante (Prenatal / Maternidad)” puede ser reemplazado por copia autenticada por el empleador del certificado médico con el que la trabajadora le notificó su estado de embarazo y le solicitó la Licencia por Maternidad.
- Original y fotocopia del Certificado de Nacimiento o de Defunción: Debe ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días de ocurrido el mismo.

En caso de interrupción del embarazo debe presentarse certificado médico.

Asignación Familiar por Maternidad Down:

- Original del Formulario PS.2.55 “DDJJ Novedades Unificadas - Sistema Único de Asignaciones Familiares” por cada uno de los empleos ante una Unidad de Atención de ANSES hasta el mismo día de la finalización de la Licencia por Maternidad Down. El Rubro 7 - “Exclusivo Maternidad Down” puede ser reemplazado por un certificado médico original que contenga todos los datos requeridos en el citado rubro.